

DECRETO N°

1110

TEMUCO,

22 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.09.2021; presentada por COMERCIAL LA CIGARRA LTDA..  
Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4060  
Actividad Económica : TABAQUERIA, ACCESORIOS DE TABAQUERIA, CONFITES,  
CIGARRILLOS Y BAZAR  
Código Actividad : 472.300  
Dirección Comercial : AVDA. BARROS ARANA N° 308 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL LA CIGARRA LTDA.  
Rut : 77.161.028-5  
Nombre del Rep. Legal : HELLWIG ENRIOTTI RICARDO ANDRES  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 27.09.2021  
Otorgación N° : 90  
Fecha : 01.10.2021  
Rol Avalúo : 569 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/WNV/cnu



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2360050